



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA COMISIÓN DE DESEMBALSE DEL ORGANISMO DE CUENCA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.

En Valladolid, a las 11:15 horas de la mañana del día 28 de diciembre de 2023, por vía telemática, se reúnen, en sesión extraordinaria, los miembros de la Comisión de Desembalse, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Propuesta de liberación de caudales ecológicos generadores establecidos en el Plan Hidrológico de Cuenca, en base a la disposición adicional sexta del Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, desde los embalses de Villameca (río Tuerto), Santa Teresa (río Tormes), Úzquiza (río Arlanzón) y Cuerda del Pozo (río Duero).
3. Modificación de la propuesta de llenado de los embalses para el año hidrológico 2023/2024 aprobada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, con el objeto de flexibilizar la gestión de los embalses del sistema Águeda.
4. Establecimiento de régimen de desembalse en la presa de Barrios de Luna (río Luna) para el mantenimiento del caudal ecológico de pie de presa a través de la central hidroeléctrica de pie de presa, conforme a lo dispuesto en el pliego de bases para el concurso de adjudicación de dicho aprovechamiento.
5. Ruegos y preguntas.

A la que **asistieron telemáticamente**:

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESEMBALSE:

- Dña. María Jesús Lafuente Molinero, presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.

VOCALES NATOS CON VOZ, PERO SIN VOTO:

- Dña. Diana Martín Sánchez, comisaria de Aguas.
- D. Alejandro Barriuso Mediavilla, director técnico.
- D. Carlos Galicia Vozmediano, director adjunto y jefe de Explotación que actuará como secretario.

VOCALES NATOS CON VOZ Y VOTO:

- No asiste ninguno.

VOCALES REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS

- Dña. María Isabel Ortiz Carazo, segundo teniente alcalde de San Esteban de Gormaz.
- D. Ángel González Quintanilla, presidente del Sindicato Central del Embalse de los Barrios de Luna.
- D. Herminio Medina Casado, presidente de la Comunidad de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora.
- D. David Blanco Tarancón, en representación de la Comunidad de Regantes del Canal de Almazán.
- D. Pedro Pablo Ballesteros Pastor, presidente de la Comunidad de Regantes del Canal Toro – Zamora.
- D. Luis Ángel Martín Alonso, en representación de Iberdrola Renovables Energía S.A.
- D. Ismael Reviriego Vasallo, en representación de Repsol Generación Eléctrica, S.L.U.
- Dña. Rosa Ana Suárez de la Puente, en representación de Naturgy Generación, S.L.U.





#### VOCALES REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN:

- D. Jesús Iglesias Olivera, por delegación expresa de D. Fidentino Reyero Fernández, jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de León.
- D. José Félix de la Cruz Macho, jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Palencia.
- Juan Ramón Espinosa Rincón, jefe del Servicio de Espacios Naturales, Flora y Fauna.

Los siguientes miembros **excusaron su asistencia y delegaron expresamente su voto:**

#### VOCALES NATOS CON VOZ Y VOTO:

- D. Francisco Javier Rodero Díaz, jefe de Área de la Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales, en calidad de vocal nato representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación delegó su voto en la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero.
- D. Alfredo Catalina Gallego, director del Área Funcional de Industria y Energía, en calidad de vocal nato representante del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo delegó su voto en la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero.
- D. Roberto Arranz Cuesta, en calidad de vocal nato representante de Red Eléctrica de España, S.A.U delegó su voto en la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero.

#### VOCALES REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN:

- D. Ignacio de la Fuente Cabria, jefe del Servicio de Caza y Pesca delegó su representación en la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Los siguientes miembros **excusaron su ausencia sin delegar expresamente su voto:**

#### VOCALES REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS

- D. Francisco Javier Sahagún Robles, presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Castilla Ramal de Campos I.P. delegó su voto en la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Los siguientes miembros **no excusaron su ausencia y no delegaron expresamente su voto:**

#### VOCALES REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS:

- D. Jorge Ortega González, alcalde de Mahamud (Burgos).

Asisten como **invitadas** las siguientes personas:

- D. Ángel González Santos, jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica.
- D. José Antonio Ruiz Díaz, jefe del Área con funciones en Explotación.

Consecuentemente con lo anterior, se aprecia que **existe quorum válido para la reunión.**





Inicia la sesión la presidenta, agradeciendo la presencia de los asistentes y procediendo con el primer punto del orden del día:

**Punto primero: lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

Confirmada la recepción por parte de todos los asistentes del borrador del acta de la última comisión, la presidenta pregunta si existe algún comentario sobre la misma. No existiendo ningún comentario por los asistentes, se da por aprobada el acta por unanimidad sin necesidad de proceder a su lectura.

**Punto segundo: propuesta de la liberación de caudales ecológicos generadores establecidos en el Plan Hidrológico de Cuenca, en base a la disposición adicional sexta del Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, desde los embalses de Villameca (río Tuerto), Santa Teresa (río Tormes), Úzquiza (río Arlanzón) y Cuerda del Pozo (río Duero).**

La presidenta cede la palabra al director técnico, que procede a compartir con los asistentes una presentación, con el fin de ilustrar este apartado segundo y que continuará utilizando para ilustrar también los apartados tercero y cuarto.

Comienza su exposición describiendo sucintamente la situación de los embalses estatales de la cuenca del Duero gestionados por la CHD, los cuales tienen a la fecha un total de volumen de agua almacenado de 1.681,2 hm<sup>3</sup>, lo que supone ocho puntos más de la media y cuatro puntos más de las reservas disponibles el año pasado por estas fechas. Existen varios sistemas de explotación donde la situación es muy favorable comparada con los valores medios y con los valores del año pasado, que son: Tuerto, Arlanzón, Alto Duero y Tormes. Asimismo, otros sistemas tienen una situación bastante buena como Órbigo, Carrión y Riaza. En una parte inferior, aunque con buena situación, estarían el Adaja y el Águeda que, estando por encima de la media, tienen valores inferiores a los del año pasado. En último lugar se situarían los embalses del Pisuerga y del Esla que, aunque han tenido una recuperación importante en octubre y noviembre, esta se está ralentizando paralelamente a la disminución de las precipitaciones.

Una vez descrita la situación, pasa D. Alejandro a explicar el marco normativo que regula el régimen de caudales generadores y que está definido en el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos [...] y, concretamente, por un lado, en el artículo 9.4 del Anexo V que se reproduce a continuación, resaltándose lo comentado por el director técnico:

*“Caudales ecológicos de crecida:*

- a) *El régimen de caudales ecológicos de crecida se fija en el apéndice 5.4.*
- b) *El régimen establecido tiene carácter orientativo y se realizará, siempre que sea posible, dentro del ciclo de planificación correspondiente, mediante las avenidas naturales que transcurran a través de las infraestructuras hidráulicas existentes, o en su caso, mediante la realización de una crecida artificial de acuerdo con las características fijadas en el apéndice 5.4.*
- c) *La realización de una maniobra de crecida artificial se llevará a cabo verificando todos los protocolos de seguridad en situaciones de avenida. Para llevar a cabo la operación, los titulares de las infraestructuras pondrán en conocimiento del Organismo de cuenca la fecha en la que procederá a efectuarla y las condiciones de la misma.*
- d) *La maniobra de generación de un caudal de crecida será documentada y el titular de la infraestructura remitirá al Organismo de cuenca la información precisa para que éste elabore un informe específico sobre el desarrollo de la misma y los valores alcanzados durante la maniobra, así como sobre los efectos de la crecida sobre las condiciones del cauce, lecho y hábitats ligados al tramo afectado.”*

Y por otro lado en la disposición adicional sexta de la citada norma y que también se reproduce a continuación:





*“Disposición adicional sexta. Liberación artificial de la componente de caudales ecológicos: régimen de crecidas.*

*1. La liberación de los caudales ecológicos generadores o regímenes de crecida establecidos en los planes hidrológicos se realizará en el año hidrológico en que corresponda una vez transcurrido el periodo de retorno indicado en su definición, contado en años desde la anterior avenida de dimensión igual o superior a la requerida. Esta **liberación se realizará en el momento que indique la Comisión de Desembalse buscando ocasionar los menores perjuicios socioeconómicos y las menores pérdidas de garantía y disponibilidad de agua.***

*2. Si la aportación de estas crecidas correspondiese en un momento en que el territorio implicado estuviese afectado por sequía prolongada o por alerta o emergencia por escasez, de acuerdo al diagnóstico mensual objetivo que ofrezca el plan especial de sequías aplicable, el Comité Permanente de la Comisión de Desembalse, al que se refiere el artículo 49 del Reglamento de la Administración Pública del Agua, aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, podrá acordar el aplazamiento del momento de liberación de los caudales generadores hasta que se superen esas situaciones.”*

De acuerdo con lo anterior, continúa explicando D. Alejandro, que, en el momento actual, los sistemas de explotación donde existe una reserva de agua que es posible que permita, en los próximos meses, realizar caudales generadores, son los siguientes:

- Tuerto (embalse de Villameca): tiene una situación muy por encima de su media histórica habiéndose ya alcanzado el volumen máximo almacenable respetando el resguardo estacional.
- Tormes (embalse de Santa Teresa): comportamiento similar al Tuerto.
- Arlanzón (embalses de Úzquiza y Arlanzón): con unas aportaciones también muy superiores a la media es previsible alcanzar el resguardo en las próximas semanas.
- Alto Duero (embalse de Cuerda del Pozo): similar al caso del sistema Arlanzón.

Asimismo, continúa explicando el director técnico, los condicionantes que podrían ser aplicables a la liberación de estos caudales generadores, los cuales se remitieron como documentación adjunta a la citación de la presente reunión, serían los siguientes:

- Existencia de valores adecuados de los indicadores de sequía prolongada y escasez.
- Existencia de una garantía de las demandas previstas en el año 2024.
- Los caudales generadores deben ser realizados entre noviembre y mayo.
- Inexistencia de ningún condicionante ambiental que impida su ejecución.
- Situación meteorológica favorable, con ausencia de situaciones de alerta o emergencia por avenidas o de previsión de las mismas.

Por lo tanto, concluye, D. Alejandro, proponiendo a esta Comisión de Desembalse la autorización de lo siguiente:

- La realización a lo largo de los meses de enero, febrero, marzo, abril o mayo de 2024 y siempre que se cumplan los condicionantes descritos, de los cuatro caudales generadores en los cuatro embalses mencionados.
- Que esta autorización se otorgue teniendo en cuenta el carácter orientativo del apéndice 5.4 tanto en la magnitud como en la duración de la avenida generada y, por lo tanto, en el volumen del hidrograma.
- Que los volúmenes correspondientes a los hidrogramas de dichos caudales generadores pudieran almacenarse, en los días o semanas previos a la ejecución de los mismos, a costa de disminuir los volúmenes de resguardo aprobados.

Toma la palabra Dña. María Jesús agradeciendo la propuesta al director técnico y pidiendo que conste en acta que los condicionantes descritos para la liberación de estos caudales generadores solo son de aplicación para los que son





objeto de esta Comisión de Desembalse no pudiendo entenderse los mismos como una norma extrapolable a futuros casos.

Concluye la presidenta preguntando si existe alguna disconformidad a esta propuesta. No existiendo, se da por aprobada.

Toma la palabra D. David Blanco preguntando sobre el caudal que sería necesario desembalsar en Cuerda del Pozo. Responde D. Alejandro Barriuso indicando que, de acuerdo con el apéndice 5.4, el máximo caudal sería de 72 m<sup>3</sup>/s. Recuerda, asimismo, D. Alejandro, que el contenido de este apéndice es orientativo de manera que, si se observara durante la ejecución de la maniobra, que se producen problemas antes de alcanzar este máximo, no se llegaría a los 72 m<sup>3</sup>/s. De la misma forma, si alcanzado este valor, pudiera interpretarse la oportunidad de aumentarlo, así se haría.

Retoma la palabra D. David Blanco preguntando por qué, de acuerdo con lo explicado, la curva actual de volumen almacenado del embalse de Cuerda del Pozo es decreciente. Responde D. Alejandro indicando que dicha tendencia es anecdótica pero que el embalse se mantendrá al límite del resguardo.

Toma la palabra D. Pedro Pablo Ballesteros manifestando su disconformidad con las fechas y la celeridad de celebración de esta Comisión de Desembalse con carácter, además, según opina, urgente. Cree, asimismo, que este asunto podría haber sido tratado en la última comisión celebrada el pasado 27 de octubre.

Responde la presidenta indicando que en la organización de esta sesión extraordinaria se han cumplido todos los pasos previos habituales para su convocatoria y comunicación, que el día 28 de diciembre es día hábil y que esta comisión no tiene el carácter de urgente sino de extraordinaria pues es adicional a las dos ordinarias que marca la norma.

Toma la palabra el director adjunto puntualizando que, con fecha de 27 de octubre de 2023, era imposible prever la posibilidad de realización de estos caudales ecológicos generadores pues los volúmenes de embalse, de acuerdo con las gráficas enviadas, estaban muy por debajo del volumen máximo embalsado respetando el resguardo.

**Punto tercero: modificación de la propuesta de llenado de los embalses para el año hidrológico 2023/2024 aprobada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, con el objeto de flexibilizar la gestión de los embalses del sistema Águeda.**

Toma la palabra el director técnico que retoma la presentación del punto anterior y procede a mostrar la propuesta de llenado de embalses aprobada el 27 de octubre y la propuesta que se remite a la presente comisión. Esta nueva propuesta tan solo afecta al sistema Águeda, y no altera los resguardos del sistema, sino que simplemente unifica los dos existentes en dicho sistema donde, si antes había un resguardo para el embalse de El Águeda y otro para el embalse de Iruña, ahora existirá un único resguardo cuyo valor resultaría de la suma de ambos.

Explica, D. Alejandro, que este cambio responde a problemas de gestión debido a la actualización del valor de volumen real de embalse que se puso de manifiesto en la anterior Comisión de Desembalse y que afectaba, de forma muy notable, al embalse de El Águeda. Si se quiere tener en cuenta esta actualización y, a su vez, respetar el resguardo aprobado, sería necesario mantener la cota del embalse por debajo de la cota de aliviadero de la presa obligando a una operatividad con los desagües de fondo o de la toma de la central hidroeléctrica, lo cual resulta dificultoso. Además, recalca el director técnico, que actualmente se están redactando una actualización de las normas de explotación que permitirán actualizar dichos resguardos. Termina su exposición D. Alejandro subrayando que los caudales máximos de desembalse sí deberán permanecer independientes para cada infraestructura.





A continuación, se muestra la tabla señalando en verde los cambios con respecto a la anterior propuesta:

SISTEMA Y EMBALSE	CAPACIDAD (hm <sup>3</sup> )	RESGUARDOS (hm <sup>3</sup> )					CAUDAL MÁXIMO DESEMB. (m <sup>3</sup> /s)
		Hasta 31 diciembre	31 enero	28 febrero	31 marzo	30 abril	
<b>ÓRBIGO - TUERTO</b>							
VILLAMECA	20,0	5	5	3	3	3(*)-2	17
BARRIOS DE LUNA	308,0	40	40	40	40(*)-25	25(*)-10	105
<b>ESLA - VALDERADUEY</b>							
PORMA	317,8	40	40	40	40	40(*) - 30	70
RIAÑO	641,4	90	90	90	90	80(*) - 60	130
<b>CARRIÓN</b>							
CAMPORREDONDO	68,7	40(*) - 25	40(*) - 18	30(*) - 12	15(*) - 5	10(*) - 0	80
COMPUERTO	95,0						
<b>PISUERGA</b>							
REQUEJADA	58,7	Volumen almacenado máximo de 7 hm <sup>3</sup> correspondientes a una cota máxima del nivel de agua de 1.053,8 m.s.n.m. (**)					17(**)
CERVERA	10,3	5	5	5	5(*) - 3	3(*) - 2	45
AGUILAR DE CAMPOO	247,2	50	50	50	40(*) - 30	30(*) - 10	100
<b>ARLANZÓN</b>							
ARLANZÓN	22,4	20	20	20	10	10(*) - 8	25
ÚZQUIZA	74,6						
<b>ALTO DUERO</b>							
CUERDA DEL POZO	248,8	53	53	53	53(*) - 22	22(*) - 11	75
<b>RIAZA</b>							
LINARES DEL ARROYO	54,4	10	10	7	7	5	30
<b>ADAJA</b>							
CASTRO DE LAS COGOTAS	58,2	15	15	10	10(*) - 7	10(*) - 5	60
<b>TORMES</b>							
SANTA TERESA	496,0	150(*) - 100	150(*) - 100	150(*) - 100	80(*) - 50	35	500
<b>ÁGUEDA</b>							
IRUEÑA	110,0	46	46	45	34	23	200
ÁGUEDA	15,4						500

(\*) Variable según la cantidad de nieve existente.

(\*\*) Conforme a la resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero del 2 de noviembre de 2023 por la que, a propuesta de la Comisión de Desembalse de la cuenca, se aprobó el régimen de llenado de embalses durante el año hidrológico 2023-2024.

Toma la palabra la presidenta preguntando si existe alguna disconformidad a la nueva propuesta. No existiendo, se da por aprobada.

Toma la palabra D. José Antonio Ruiz, haciendo un breve inciso, que tiene relación también con el punto segundo, reseñando el caso particular de Santa Teresa. En este embalse, como puede observarse en la tabla, el resguardo a disponer en situación con nieve es de 150 hm<sup>3</sup>, y el resguardo que actualmente se está manteniendo es inferior a este volumen. Esta situación, continúa, se manifiesta como una clara oportunidad para ejecutar el caudal generador pues una eventual nevada de importancia obligaría a desembalsar de forma inmediata perdiéndose ese recurso almacenado.

Toma la palabra D. David Blanco preguntando por la fecha de finalización de la redacción de las Normas de Explotación que incluirán los nuevos resguardos. Responde el director técnico que, probablemente, y siempre en función del grado

FIRMADO POR:

CARLOS GALICIA VOZMEDIANO - DIRECTOR ADJUNTO - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 18/01/2024 16:59:13

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 18/01/2024 21:45:01

CSV: MA0021SXZKYLZK1E3JAVR/Q99P1705593554 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





de avance de los trabajos que se están llevando a cabo para ello, estos documentos podrían estar listos para octubre de 2024 de manera que, en la Comisión de Desembalse que tendrá lugar ese mes, ya se puedan presentar los nuevos valores.

**Punto cuarto: establecimiento de régimen de desembalse en la presa de Barrios de Luna (río Luna) para el mantenimiento del caudal ecológico de pie de presa a través de la central hidroeléctrica de pie de presa, conforme a lo dispuesto en el pliego de bases para el concurso de adjudicación de dicho aprovechamiento.**

Toma la palabra el director técnico volviendo a hacer referencia, de nuevo, al Real Decreto 35/2023, que, en su apéndice 5.1 del anexo V establece el régimen de caudales ecológicos mínimos de desembalse, resaltando el aplicable al embalse de Barrios de Luna tal y como se muestra en la imagen a continuación:

**Apéndice 5.1. Régimen caudales ecológicos mínimos de desembalse.**

EMBALSES		OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	Ap. equiv (hm <sup>3</sup> /año)
		(valores en m <sup>3</sup> /s)												
AGAVANZAL	Mínimo	2,44	3,02	3,52	3,62	3,36	3,83	3,96	3,64	2,66	2,44	2,42	2,44	98,2
	Sequia	1,57	1,94	2,27	2,33	2,16	2,47	2,55	2,35	1,71	1,57	1,56	1,57	63,2
VILLAMECA	Mínimo	0,11	0,11	0,13	0,12	0,14	0,13	0,15	0,13	0,11	0,11	0,11	0,11	3,8
	Sequia	0,07	0,07	0,08	0,08	0,09	0,09	0,09	0,08	0,07	0,07	0,07	0,07	2,4
BARRIOS	Mínimo	0,52	0,65	0,83	1	0,92	1,02	1,11	0,87	0,52	0,52	0,52	0,52	23,6
CASARES	Mínimo	0,07	0,1	0,11	0,14	0,12	0,11	0,11	0,11	0,08	0,07	0,07	0,07	3,0
	Sequia	0,05	0,07	0,08	0,1	0,09	0,08	0,09	0,08	0,06	0,05	0,05	0,05	2,2

Continúa, D. Alejandro, explicando la problemática existente en la presa de Barrios de Luna indicando que la central hidroeléctrica situada al pie de la presa dispone de una concesión en cuyo pliego existía una limitación al caudal turbinable, que resulta insuficiente para cumplir el vigente régimen de caudales ecológicos de desembalse desde la presa. Esta situación ha conllevado que, con el fin de dar cumplimiento al caudal ecológico, se proceda a desembalsar la diferencia utilizando las tomas intermedias y desagües de fondo de la presa, cuya valvulería no está preparada para regular caudales tan bajos.

Toma la palabra la comisaria complementando la explicación del director técnico. Detalla que el pliego de bases de la concesión data de 1987, y que, en aquella fecha, el caudal ecológico se estimó en el entorno de los 500 l/s, siendo destacable que no existía un Plan Hidrológico de cuenca al amparo de la Directiva Marco de Aguas. En consecuencia, el pliego estableció un valor de caudal medio aprovechable coincidente con ese caudal estimado (0,5 m<sup>3</sup>/s). Indica que ese régimen de explotación resulta incompatible con el cumplimiento del vigente régimen de caudales ecológicos de desembalse desde la presa. Asimismo, subraya Dña. Diana, que la central tiene capacidad para turbinar el nuevo régimen de caudales y que dicho pliego, en su artículo 4, ya facultaba a la administración a variar el régimen de desembalse previsto, siempre que este nuevo régimen sea aprobado por la Comisión de Desembalse una vez oído el concesionario, para lo cual se ha redactado una propuesta que ya se le ha trasladado.

Toma la palabra Rosa Ana Suárez preguntando si dicho cambio supondrá una modificación concesional y si el caudal concesional coincidirá exactamente con el caudal ecológico mínimo que aparece en el plan. Responde Dña. Diana haciendo ver que no se trata de una modificación concesional pues este cambio es permitido por el actual pliego de





bases de la concesión y que el caudal máximo turbinable coincidirá con el caudal ecológico mínimo establecido por el plan.

#### **Punto quinto: ruegos y preguntas**

Toma la palabra D. Herminio Medina que alude a los importantes trabajos de ahorro de agua que viene realizando la comunidad de regantes a la que representa y pide la exigencia de mediciones de consumo de agua a todas las comunidades de regantes. Recalca que esta falta de medición repercute en importantes variaciones de caudal en la parte baja del Esla y una ineficiencia en el uso del recurso. Responde la presidenta mostrando su acuerdo con lo expuesto e indicando que se trabajará en ese sentido.

Toma la palabra D. Ángel González Quintanilla tratando de hacer ver la importancia de que la CHD trabaje para impulsar la constitución de las juntas centrales de los sistemas Esla y Pisuerga – Bajo Duero. Incide en reseñar que eso redundaría en una mejora de la gestión del recurso y una disminución de la carga de trabajo del organismo. Toma la palabra D. Herminio respaldando sus palabras. Responde la presidenta mostrando su acuerdo con lo expuesto e indicando que se trabajará en ese sentido.

Toma la palabra D. David Blanco que, mostrándose de acuerdo con la importancia de medir adecuadamente los consumos de las comunidades de regantes, tiene dudas con respecto a la forma de medición de los retornos. Responde el director técnico indicando que está en redacción un pliego de implantación de caudalímetros en zonas regables del Estado a lo largo de toda la cuenca, que es de esperar, aunque no está garantizado, que sea un contrato financiable con fondos europeos, que se licitará próximamente y que tratará de avanzar en el control de los consumos. Asimismo, en lo referente a la medición de los retornos, incide en la dificultad de establecer un criterio común y que se tratará de dar respuesta a la amplia casuística presente en la cuenca.

Toma la palabra D. Pedro Pablo Ballesteros agradeciendo la intervención de los compañeros, incidiendo en la importancia de establecer un sistema de medición para todas las comunidades de regantes y solicitando al organismo el apoyo en la puesta en marcha de las juntas centrales recordando que la normativa permite obligar a los usuarios a incorporarse a las mismas.

Termina la reunión tomando la palabra la presidenta, Dña. María Jesús Lafuente, deseando a todos los presentes un feliz año 2024 que venga acompañado de unos embalses llenos que permitan desarrollar la labor de todos satisfactoriamente.

VºBº  
LA PRESIDENTA  
(firmado electrónicamente)  
Dña. Mª Jesús Lafuente Molinero

EL SECRETARIO  
(firmado electrónicamente)  
D. Carlos Galicia Vozmediano

